



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 023-2020-GRU-CR

Pucallpa, catorce de febrero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, ingresa el Oficio N° 066-2020-GRU/GR-OCIR., de fecha 29 de enero de 2020, remitido por la señora Rocío Del Carmen Valera Prieto - Jefe (e) del Órgano de Control Institucional Regional, quien remite el Informe Anual 2019 (Periodo 02 de enero a 31 de diciembre de 2019), para su implementación; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el Informe de Control del Órgano de Control Institucional Regional, ha sido elaborado sobre la Base de la Ejecución del Plan Anual de Control del año 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 057-2019-CG; la misma que estaba orientado a los Servicios de Control Posterior, Simultaneo y relacionados según el Plan Anual, evaluando y verificando aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado; así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación a la metas trazadas y resultados obtenidos.

Que, el Informe de Control recomienda una adecuada implementación del Órgano de Control Institucional Regional y la asignación de recursos humanos y económicos necesarios y suficientes para la óptima ejecución de las labores de control; así mismo recomienda disponer las acciones que aseguren la implementación inmediata y oportuna del Informe de Control.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: **SUGERIR** al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, la adecuada implementación del Órgano de Control Institucional Regional, para la óptima ejecución de sus labores de control.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DERIVAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ucayali el Informe Anual 2019 elaborado por la Oficina de Control Institucional Regional, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO